



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

DISPOSICIÓN N°: 011

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13 de mayo de 2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 01201-0018470-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Cultura-, mediante el cual el Coro Polifónico Provincial solicita se arbitren los mecanismos administrativos necesarios para habilitar los registros de escalafonamiento de coreutas externos para todas las cuerdas; y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 4035/14, Capítulos I, II y III, Régimen de Suplencias para el Personal del Coro Polifónico de la Provincia de Santa Fe;

Atento a ello;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CULTURAL

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Convocar a inscripción para los aspirantes a suplencias en el Coro Polifónico Provincial, de conformidad con lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Hágase saber y archívese.

Fdo. Jorge Pavarín
Secretario de Gestión Cultural
Ministerio de Cultura



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

Anexo Disposición N°: 011/ 2022

**CONVOCATORIA
ESCALAFONAMIENTO DE SUPLENCIAS
CORO POLIFÓNICO PROVINCIAL DE SANTA FE
DECRETO N° 4035 – ANEXO II**

La Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe habilita la apertura de los Registros para la inscripción de Aspirantes a Suplencias del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, que se detalla a continuación:

REGISTROS:

Registros N° 1 Soprano, N° 2 Contralto, N° 3 Tenor y N° 4 Bajo.

Lugar de prestación de servicios: Coro Polifónico Provincial de Santa Fe.

Prestación horaria: según programa vigente de ensayos y conciertos del Organismo.

Se considera Suplente al personal que se designe para cubrir transitoriamente cargos o funciones vacantes en los Organismos Musicales Estables de la Provincia de Santa Fe.

Todos los aspirantes a suplencias deberán realizar las audiciones previstas en esta convocatoria y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo II del Decreto 4035/14. Una vez finalizado el proceso de audiciones, se conformarán los Escalafones Complementarios de cada cuerda.

La Dirección del Coro Polifónico podrá convocar a los postulantes que queden escalafonados cuando se produzca vacancia en el cargo o en la función de la masa coral, (Art. 11° inciso "c" del Anexo II del Decreto 4035/14) y el escalafón vigente se halle agotado (Art. 21 del Anexo II – Decr. 4035/14).

De los Aspirantes. Requisitos:

- Ser mayor de dieciocho (18) años y no exceder el límite de edad previsto por la Ley N° 8525 para el caso de ingreso.
- No estar inhabilitado
- No ser deudor alimentario
- Tener buena conducta

De la Junta Evaluadora:

Se conformará una Junta Evaluadora para cada Registro quienes serán los encargados de valorar y evaluar las audiciones.

Registro N° 1 SOPRANO: Junta Evaluadora de SOPRANO

Presidente:

- Mtro. MARIANO MORUJA, Director del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe

Integrantes Titulares:

- Sra. Paola Tourn; Solista de Sopranos
- Sr. Alejandro Molina; Maestro Preparador del Coro Polifónico Provincial



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

· Sra. Susana Godoy; Integrante de la cuerda de Sopranos, elegida por votación secreta de sus pares.

Registro Nº 2 CONTRALTO: Junta Evaluadora de CONTRALTO

Presidente:

· Mtro. MARIANO MORUJA, Director del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe

Integrantes Titulares:

· Sra. Laura Leal; Solista de Contralto

· Sr. Alejandro Molina; Maestro Preparador del Coro Polifónico Provincial

· Sra. Verónica Bonell; Integrante de la cuerda de Contralto, elegida por votación secreta de sus pares.

Registro Nº 3 TENOR: Junta Evaluadora de TENOR

Presidente:

· Mtro. MARIANO MORUJA, Director del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe

Integrantes Titulares:

· Sr. Mario Martinez; Solista de Tenores

· Sr. Alejandro Molina; Maestro Preparador del Coro Polifónico Provincial

· Sr. Matías Bustafán; Integrante de la cuerda de Tenores, elegido por votación secreta de sus pares.

Registro Nº 4 BAJO: Junta Evaluadora de BAJO

Presidente:

· Mtro. MARIANO MORUJA, Director del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe

Integrantes Titulares:

· Sr. Fernando Morello; Solista de Bajos

· Sr. Alejandro Molina; Maestro Preparador del Coro Polifónico Provincial

· Sr. Iván Müller; Integrante de la cuerda de Bajos, elegido por votación secreta de sus pares.

Todos los integrantes de la Junta Evaluadora tienen voz y voto. En caso de empate el Director del Organismo Coral tendrá doble voto.

Además, fiscalizarán el proceso sin voto los representantes de las entidades gremiales sindicales con personería gremial y con ámbito de actuación provincial que posean representación en el Organismo Coral. Los mismos participarán como veedores para garantizar el normal funcionamiento del procedimiento.

El personal de apoyo administrativo del Coro estará a disposición para asistir en todo el proceso.

Procedimiento de Inscripción:

Las inscripciones se realizarán a partir del 16 de mayo hasta el 23 de mayo de 2022 inclusive, en horario de 9 a 12 horas.

Lugar de inscripción: en la Secretaría Técnica - Administrativa del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, sito en calle. Av. Gral. López 2545 de la ciudad de Santa Fe.

Finalizado el período de Inscripción se publicará en el Portal de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar el listado de aspirantes que hayan cumplimentado con los requisitos para cada cuerda.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

Documentación a presentar:

Para la inscripción en los registros abiertos, se deberá presentar la siguiente documentación, como condición excluyente:

- Curriculum Vitae, firmado en todas sus hojas.
- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, certificada por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.
- Título Secundario certificado (como requisito mínimo)
- Copia de las partituras correspondientes a la Primera instancia de la Evaluación Técnica.

La documental podrá ser presentada personalmente o por correo postal, en éste último caso se tendrá por fecha de presentación la del ingreso al correo elegido.

Todas las fotocopias presentadas en la inscripción al Registro, como las solicitadas por la Junta Evaluadora con posterioridad, deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

En la documentación presentada, el postulante deberá consignar números de teléfonos particular y celular, domicilio y correo electrónico, a los efectos de cualquier notificación.

En el momento de la presentación, se emitirá una constancia firmada y sellada por la Secretaría Técnica -Administrativa del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento y en el Anexo II del Decreto N°4035/14, como asimismo la modalidad de designación resultante por la utilización del escalafón externo de suplencias.

Notificación:

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal, teléfonos (fijo y celular) y dirección de correo electrónico (e-mail) a todos los efectos emergentes de la convocatoria, y en particular a tenor de lo prescripto en los Título III y IV del ANEXO II - Decreto N° 4035/14.

En dicha información solicitada se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Sistema de Evaluación:

Evaluación Técnica

Primera instancia:

Pasajes vocales de libre elección (u obras de libre elección), con o sin acompañamiento de Piano, los que deberán ser comunicados por el aspirante al momento de la inscripción,



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

acompañando las partituras correspondientes. Asimismo, al momento de la inscripción, el aspirante deberá comunicar si opta por el pianista del coro o bien con uno propio.

Segunda instancia:

Obras impuestas para todas las cuerdas (soprano – contralto - tenor y bajo)

Tercera instancia:

Pasajes vocales interpretados en cuarteto.

Cuarta instancia:

Lectura entonada, interpretada a primera vista

De las obras impuestas:

Las obras impuestas serán:

1. "O Magnum Mysterium" de Los Motetes para el tiempo de Navidad de Francis Poulenc
2. De Un Réquiem Alemán de J. Brahms: "Primera Fuga", desde compás 170 hasta compás 208 inclusive.
3. Obra en cuarteto
Coral final de la Cantata "Kom, Jesu Kom" de J. S. Bach

Dichas obras estarán disponibles en formato PDF para descargar en el portal de Santa Fe, www.santafe.gov.ar Coro Polifónico Provincial de Santa Fe o desde el sitio del Coro Polifónico Provincial www.elpolifonico.com.ar o bien concurrir personalmente a la sede del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe, Avda. Gral. López 2545 donde podrán retirar el material mencionado precedentemente.

En las audiciones se evaluarán los siguientes ítems

1. Interpretación
2. Texto
3. Afinación
4. Emisión
5. Lectura
6. Canto en cuarteto

Las audiciones serán documentadas en actas y se podrá realizar un registro audiovisual para facilitar la labor de la junta evaluadora y garantizar la transparencia del proceso.

Audiciones:

Registro N° 1: SOPRANO

Fecha: 8 de junio de 2022

Lugar: Sede del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe. Domicilio: Av. Gral. López 2545 Hora: 9.30 hs.

Registro N° 2: CONTRALTO

Fecha: 8 de junio de 2022

Lugar: Sede del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe. Domicilio: Av. Gral. López 2545 Hora: 11 hs.

Registro N° 3: TENOR

Fecha: 9 de junio de 2022

Lugar: Sede del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe. Domicilio: Av. Gral. López 2545 Hora: 9.30 hs.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

Registro Nº 4: BAJO

Fecha: 9 de junio de 2022

Lugar: Sede del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe. Domicilio: Av. Gral. López 2545 Hora: 11.30 hs.

Orden de Mérito:

Concluidas las Audiciones, la Junta Evaluadora elaborará el Orden de Mérito correspondiente entre los coreutas que hayan participado, uno por cada registro.

La junta merituará utilizando una escala de 0 a 100 puntos, debiendo lograr los aspirantes un mínimo de 70 puntos para tener derecho a escalafonar.

Notificación:

El Orden de Mérito será comunicado fehacientemente a los participantes. Quienes resulten con derecho a escalafonar deberán presentar en la oficina de la Secretaría de Administración del Organismo, sita en Av. Gral. López 2545 en un plazo de treinta (30) días corridos, la documentación necesaria para el cumplimiento de sus eventuales tareas, a saber:

- certificado de buena conducta.
- certificado negativo de deudor alimentario.
- constancia de número de CUIL.

Vencido el plazo, los participantes que no la hubieren presentado perderán automáticamente su derecho a escalafonamiento, y se elevará el Orden de Merito solo con los aspirantes que la cumplimentaron, a fin de su ratificación por Resolución Ministerial.

Del Escalafón Externo de Músicos:

Vencidos los plazos de presentación de documentación se elevará el orden de mérito, con los aspirantes que cumplimentaron todos los requisitos, a consideración del Ministerio de Innovación y Cultura, para su ratificación por Resolución Ministerial.

Ratificado que fuera, dará origen al Escalafón Externo Complementario de Coreutas, uno por cada cuerda convocada cuya vigencia será la misma que la del Escalafón Externo que complementan, es decir al 30 de noviembre de 2017 (Ratificación de Escalafones por Resol.717 / 15)

Publicación:

El escalafón externo complementario de coreutas será publicado en la página web oficial de la Provincia de Santa Fe y en los medios que el Ministerio de Innovación y Cultura considere para otorgarle publicidad suficiente.

Remisión:

En todo lo que respecta al ofrecimiento, formas, designación, cese, y demás aspectos del funcionamiento del Sistema de Suplencias, se remite a lo prescripto en el TITULO IV De la Designación y Cese del Personal Suplente del ANEXO II del Decreto N° 4035/14.-